



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN ANDRÉS

Ley 4431 - 9 Diciembre 1921

“AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO”

ACUERDO DE CONCEJO N° 046-2023-MDSA/CM

San Andrés, 15 de Setiembre del 2023

VISTO: En Sesión Ordinaria de Concejo de fecha 14 de Septiembre del 2023, la solicitud de apoyo económico presentado por la Asociación Deportiva Liga Distrital de Fútbol de San Andrés y la exoneración del porcentaje del 10% por concepto de entradas al Estadio Municipal “Campeones del 69”, y;

CONSIDERANDO:

Que; las Municipalidades son Órganos de Gobierno con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme a lo dispuesto en el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificada por la Ley N° 27860 – Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV, Título IV, sobre descentralización, concordante con el artículo 10° del Título Preliminar y el artículo 4° de la Ley N° 27972 – Ley Organica de Municipalidades;

Que, el artículo 9°, inciso 3 de la Ley N° 279072; establece que es atribución del Concejo aprobar, modificar o derogar las ordenanzas y dejar sin efecto los acuerdos;

Que, asimismo en el artículo 73° de la Ley N° 27972, prescribe que las Municipalidades, tomando en cuenta su condición de municipalidad provincial o distrital, asumen las competencias y funciones, en las materias siguientes: (...)2. Servicios Públicos Locales: 2.3) Educación, cultura, deporte y recreación, asimismo, en su artículo 82°, inciso 18) dispone normar, coordinar y fomentar el deporte y la recreación de la niñez y del vecindario en general, mediante la construcción de campos deportivos y recreacionales o el empleo temporal de zonas urbanas apropiadas, para los fines antes indicados;

Que, la Asociación Deportiva Liga Distrital de Fútbol de San Andrés, mediante Expediente con **Registro N° 4655**, de fecha 03 de Agosto del 2023, representada por su Presidente, Sr. Juan José De la Cruz Reyes; solicitan el apoyo económico de la Municipalidad para solventar los gastos del Campeonato de Segunda División 2023, que comprende 28 fecha, para lo cual adjunta un Presupuesto de S/. 54,810.00 Soles; a su vez solicitan la exoneración del 10% que percibe la Municipalidad Distrital de San Andrés por uso del Estadio Municipal, para tener un fondo en caso de accidente de algún jugador;

Que, al respecto el artículo 74° de la Constitución Política del Perú, establece en su segundo párrafo que “los Gobiernos Regionales y los Gobiernos Locales pueden crear, modificar y suprimir contribuciones y tasas, o exonerar de éstas, dentro de su jurisdicción, y con lo limites que señala la Ley”; asimismo, en su artículo 195° inciso 3) y 4), preceptúa que “los Gobiernos Locales promueven el desarrollo y la economía local, y la prestación de los servicios públicos de sus responsabilidad, en armonía con las políticas y planes nacionales y regionales de desarrollo. Son competentes para: (...) 3) Administrar sus bienes y rentas. 4) Crear, modificar y suprimir contribuciones, tasas, arbitrios, licencias y derechos municipales, conforme a Ley. (...)”;

Que, mediante **INFORME N° 739-2023-MDSA/SGDS**, la Sub Gerencia de Desarrollo Social informa que realizada la debida evaluación y verificación de dicha petición, ésta cumple con todo lo requerido de acuerdo a la Directiva N° 001-201-GDES/MDSA “Directiva que regula el procedimiento para el otorgamiento de subsidios económicos en calidad de apoyo social a personal naturales y jurídicas sin fines de lucro de la Municipalidad Distrital de San Andrés”; o recomendado se apoye según el presupuesto correspondiente que tenga la Municipalidad;

Que, la Gerencia de Desarrollo Económico y Social, en su **INFORME N° 1213-2023-GDES/MDSA/REAF.G**, recomienda la atención del presente pedido, previa disponibilidad presupuestal y aprobación mediante acuerdo de concejo;

SAN ANDRÉS

Av. San Martín N° 550 San Andrés - Pisco - Perú

munisanandres23@gmail.com



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN ANDRÉS

Ley 4431 - 9 Diciembre 1921

Que, con **INFORME N° 935-2023/MDSA-GPP**, la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, informa que realizado la verificación del presupuesto de la entidad, no se cuenta con la disponibilidad presupuestal para tender lo solicitado;

Que, la Gerencia de Asesoría Jurídica con **INFORME N° 591-2023-MDSA/GAJ**, expresa que corresponde informar a la Liga Distrital de Fútbol de San Andrés que no se cuenta con marco presupuestal para atender el apoyo económico solicitado, y con relación al pedido de exoneración del pago del 10% por cada fecha, corresponde al concejo Municipal su aprobación;

Que, mediante **MEMORANDUM N° 596-2023-GM-MDSA**, la Gerencia Municipal, remite los actuados a la Secretaria General, para agendar en una próxima Sesión de Concejo la aprobación de apoyo solicitado por la Asociación Deportiva Liga Distrital de Fútbol de San Andrés y exoneración del 10 % del uso del Estadio Municipal "Campeones del 69";

Que, estando a lo expuesto en los considerando y en virtud a las facultades conferidas en el artículo 9°, inciso 9 de la Ley N° 27972, Ley Organica de Municipalidades, el Concejo Municipal; luego del debate correspondiente, por **UNANIMIDAD**:

ACUERDA:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR la exoneración del 10% (liquidación) por derecho de uso del Estadio Municipal "Campeones del 69" durante el Campeonato de Segunda División 2023; y con relación al pedido de apoyo económico, no se aprobó por no contar con disponibilidad presupuestal.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER a la Oficina de Imagen Institucional realizar el perifoneo en las fecha a llevarse a cabo dicho campeonato; previa coordinación con representantes de la Asociación Deportiva Liga Distrital de Fútbol de San Andrés.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Secretaria general, la distribución y/o notificación del presente acuerdo y la publicación del mismo en el Portal web de la Entidad.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN ANDRÉS

JOEL A. ORE DE LA CRUZ CANELO
ALCALDE



"El cambio lo hacemos juntos"